

CONSTANCIA SECRETARIAL. 6 de junio de 2022. A Despacho el presente asunto al interior del cual el curador ad-litem de la demandada solicita reprogramación de la audiencia fijada para el 24 de junio de 2022, toda vez que para esa fecha y hasta el 25 de junio próximo estará por fuera del país. Sírvese proveer.
El Srio.



WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

Auto Sustanciación

RAD. 765203110003-2021-00503-00. Cesación efectos civiles matrimonio cat.

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

Palmira, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022).

Tal como lo señala la constancia secretarial, el curador ad-litem de la demandada, Dr. **DAGOBERTO ANGULO VELASCO**, presenta memorial en el que solicita la reprogramación de la audiencia programada para el 24 de junio de 2022 por cuanto estará por fuera del país hasta el 25 de junio de 2022, según lo que se observa en su itinerario de viaje.

Por lo anterior, atendiendo la situación expuesta, se hace necesario reprogramar la fecha de la audiencia dispuesta en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1º.- REPROGRAMAR la fecha para la realización de la audiencia dispuesta en los artículos 372 y 373 del C.G.P., la cual habrá de realizarse el día **28** del mes de **JUNIO** de 2022, a la **1:30 P.M.** Por Secretaría, en tiempo oportuno, se les compartirá el LINK para la conexión a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

RVC.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a1115cced8ed3883816fd1e7f5001d71fd03ec1ac9f063b9a305568630c788a9

Documento generado en 06/06/2022 01:23:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>